



European Pharmaceutical Law Group

La belleza, la Información y la Salud

Erica Aladino, educadora para la salud y responsable de Relaciones Externas de Eupharlaw

Madrid, 10 de octubre 2007

Cuando se piensa en la magnitud de la publicidad (que en ocasiones es engañosa) y que lleva a miles de personas a someterse a una intervención estética, se podría pensar que este tipo de prácticas “embellecedoras” , por el precio que tienen, incluyen más información sobre la eficacia y riesgos que conllevan, pero el número creciente de demandas contra este tipo de profesionales e instituciones del sector de estética nos indica y corrobora el poco “bienestar y satisfacción” que han recibido muchas personas de estas intervenciones.

Ciertamente, el escaso desarrollo del Derecho a la Información, -que es una vía para exigir a los agentes, información correcta, adecuada y veraz-, impide carecer de criterios críticos respecto a una correcta elección, como también repercute negativamente en la expectativa que pueda tener el ciudadano-paciente-consumidor entre el tratamiento que le ofrecen y lo que el realmente necesita o le beneficia.

Y refiriéndome ya a las tendencias actuales (de lo que hoy se lleva) habrá también que tener en cuenta al ciudadano que se encuentra ante toda una avalancha de situaciones a las que accede como consumidor y paciente y a una enorme cantidad de posibilidades que le abre la publicidad en Internet y medios de comunicación, que puede confundir con información, incluso lectura de publicaciones que no se basan en estudios rigurosos, o en la creencia de que lo que comúnmente escucha y se conoce como “el boca a boca” es lo que le vendrá bien.

Hemos de reconocer que no hay suficientes medidas educativas, pero tampoco el ciudadano se preocupa lo suficiente de vincular la belleza y la salud, como para llegar a considerar que la Salud y el “autocuidado” (entiéndase, medidas preventivas y saludables) son complementarios – o mejor, “inductores” de la belleza - pues a través de los estados beneficiosos que se obtienen, aumenta considerablemente el bienestar general, y esto se traduce en aumento de calidad de vida.

Es conveniente resaltar que también existe el ciudadano que ha decidido someterse a una intervención estética pero que considera que su salud es lo más importante y con esta actitud busca y se informa, y se facilita la elección de las mejores medidas que atañen a su salud, sabiendo que contará así con un mejor seguimiento de la intervención, y teniendo la seguridad de que los profesionales y agentes implicados corresponderán a la confianza depositada ofreciendo cumplimiento y la mejor práctica profesional.

En conclusión:

Como es sabido, los patrones de belleza varían enormemente de una sociedad a otra, de una persona a otra y ni que decir de una generación a otra. La implantación de nuevos parámetros y modas no tiene por qué ir en contra del

bienestar del ciudadano, ni de quien demanda un servicio o un producto. A mi parecer, de lo que se trata en concreto es de obtener la máxima responsabilidad y compromiso por parte de todos, pues ha de primar siempre el Derecho a la Salud. Derecho que hemos de creernos y de hacer efectivos todos y cada uno de nosotros.

Un planteamiento válido sería el de Educar para la Salud, contando siempre con las necesidades de los ciudadanos. A su vez, habrá que contar con su escala de valores personales y sociales para lograr la búsqueda de su total bienestar, pero con la afirmación de que sólo él será quien decida, con total independencia y autonomía, exponerse o no a una intervención estética, tras haber recibido la información correcta y adecuada de todo lo que encierra y le acarrea dicho tratamiento.

Es importante mencionar que la responsabilidad no es sólo del ciudadano, pues los profesionales sanitarios han de realizar su tarea ineludible de informar al ciudadano de forma adecuada y comprensible, también –por supuesto- en el ámbito de la belleza. Frente a las grandes e irreales expectativas –en ocasiones producidas por la publicidad, cuyo objetivo central es el de vender– deberían primar los principios humanos y éticos en cada una de las actuaciones, para evitar procesos donde se les pueda exigir responsabilidades legales por su omisión o engaño respecto a la debida información.

erica.aladino@eupharlaw.com